



VISTO:

La Adenda N° 009-036-2021 suscripta con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 4 de mayo de 2021 correspondiente a la segunda acta de adecuación del monto de financiamiento 8°, 9° y 10°; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se firmó en el marco del Convenio N° 09-090-12, modificado por adenda N° 09-049-18, con el objeto de la construcción de 90 viviendas en el Partido de General Villegas, Etapa I, 30 viviendas en Cañada Seca y Coronel Charlone.

Que por Resolución N° 2021-796-GDEBA-IVMIYSPGP el Instituto de la Vivienda aprobó la adenda objeto de las presentes actuaciones.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su convalidación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6266

ARTÍCULO 1°: Convalídese la Adenda N° 009-036-2021 suscripta con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECIOCHO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.